



Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

“2007 – Año de la Seguridad Vial”

MENDOZA, 15 de agosto de 2007

VISTO:

El Expediente N° 56-11/2007, donde el Instituto de Ciencias Básicas somete a consideración del Consejo Superior la ratificación de la Disposición N° 2/2007-D., referida al Ciclo General de Conocimientos Básicos en Ciencias Exactas y Naturales (CGCB-CEN) de esta Universidad, creada en el ámbito del citado Instituto por Ordenanza N° 26/2007-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que este Ciclo tendrá cuatro modalidades primarias: Biología, Física, Matemática y Química, determinadas por el Ciclo Básico de las Carreras de Licenciatura y Profesorado de Grado Universitario en Ciencias Básicas del Instituto de Ciencias Básicas y las electivas específicas requeridas para los ciclos orientados correspondientes a cada disciplina, conforme a los planes de estudio aprobados por Ordenanzas Nros. 129 y 131/2004-C.S.

Que el Comité Académico de las Carreras de Licenciatura y Profesorado de Grado Universitario en Ciencias Básicas del ICB podrá establecer otras modalidades a través de la inclusión en el CGCB-CEN de asignaturas electivas adicionales a las previstas en los planes de estudio de las carreras de de Licenciatura y Profesorado de grado universitario en Ciencias Básicas, las que serán obligatorias para la modalidad y podrán reemplazar a alguna de las asignaturas obligatorias para las modalidades primarias.

Que el citado Comité de las Carreras de Licenciatura y Profesorado de Grado Universitario en Ciencias Básicas del ICB, tendrá la responsabilidad académica sobre las nuevas modalidades que se incorporen al CGCB-CEN.

Que la Universidad expedirá un Certificado de Aprobación del CGCB-CEN, con mención de la modalidad, con las características indicadas en el modelo que se adjunta como Anexo I de la presente Ordenanza. La Universidad solicitará su reconocimiento por parte del Ministerio de Educación a los efectos de otorgar la validez ante otras Universidades Nacionales.

Que esta propuesta es innovadora, favorece la retención de los estudiantes de grado, por cuanto les permite el afianzamiento de sus competencias específicas en estas áreas disciplinares y les ayuda a clarificar su ulterior elección vocacional en una de las carreras afines al Ciclo.

Que el mencionado Ciclo Básico reúne los requisitos para que los alumnos que deseen continuar sus estudios de Licenciatura en Física, Ingeniería Nuclear e Ingeniería Mecánica en el Instituto Balseiro, puedan hacerlo sujeto a requisitos específicos de admisión.

Que este ciclo puede articularse con otras carreras de grado en Biología, Física, Matemática y Química y con diversas Carreras de Ingeniería, sujeto al cumplimiento de requisitos curriculares complementarios.

Ord. N° 27

//.



Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

“2007 – Año de la Seguridad Vial”

-2-

//

Que desde una perspectiva académica, el Ciclo Básico de las Carreras de Licenciatura y Profesorado en Ciencias Básicas constituye un pertinente insumo curricular para el desarrollo del Ciclo propuesto.

Que esta iniciativa académica se enmarca en el Artículo 8° de la Ley de Educación Superior N° 24.521, que prevé el reconocimiento de estudios parciales a los fines de la articulación entre instituciones que conforman el sistema de políticas educativas de articulación del nivel superior propiciadas por la Secretaría de Políticas Universitarias.

Que, estudiado el tema por la Comisión de Docencia y Concursos, ésta aconseja la ratificación de la Disposición N° 02/2007-D.

Por ello, atento a lo expuesto, lo establecido en la Ordenanza N° 49/2003-C.S., en el Artículo 21 - Inciso e) del Estatuto Universitario y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 1 de agosto de 2007,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Disposición N° 2/2007 del Director del Instituto de Ciencias Básicas de esta Universidad que, en su Artículo 2° establece las características del Ciclo General de Conocimientos Básicos en Ciencias Exactas y Naturales creado por Ordenanza N° 26/2007-C.S., que como Anexo I con CUATRO (4) hojas, forma parte de la presente norma.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Superior.

Mgter. Estela M. Zalba
Secretaria Académica
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA N° 27

ig.
Ciclo en ICB plan (planes)



Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

“2007 – Año de la Seguridad Vial”

ANEXO I

-1-

Mendoza, 4 de junio de 2007.

VISTO:

El Programa de Mejoramiento de la Universidad Nacional de Cuyo, elaborado en el marco del Contrato – Programa Plurianual firmado entre la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y esta Casa de Estudios, aprobado por Resolución N° 167/06-C.S. y financiado por el “Fondo Universitario para el Desarrollo Nacional y Regional” (FUNDAR) y

El Programa de Educación Superior en Ciencias Básicas de la Universidad Nacional de Cuyo, aprobado por Resolución N° 514/04-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, con el objetivo de favorecer la igualdad de oportunidades educativas, estimulando la movilidad estudiantil y favoreciendo la retención de estudiantes en los primeros años de su formación, propicia el establecimiento de Ciclos Generales de Conocimientos Básicos (CGCB) que satisfagan los criterios siguientes:

- Ofrecer una sólida formación en un núcleo de conocimientos básicos y con unidad propia.
- Ser comunes a familias de carreras universitarias.
- Ser equivalente al primer trayecto de una carrera universitaria.
- Ser impartidos en universidades que opten por organizar su currículum en base a ciclos.
- Tener una duración de alrededor de dos años, para alumnos de tiempo completo.
- Ofrecer una titulación de validez nacional que permita la continuación de estudios en ciclos especializados de carreras universitarias de grado, en la misma o en diferente institución.
- Servir de nexo entre sectores de la educación superior y de referencia para la educación media.
- Contar con la cooperación estrecha de las instituciones que establezcan convenios de articulación respecto de los planes de estudios, métodos de enseñanza y desempeño del plantel docente.

Que, mediante Resolución N° 04/06, el Consejo Universitario de Ciencias Exactas y Naturales (CUCEN), que reúne a las máximas autoridades de unidades académicas de Ciencias Exactas y Naturales de Universidades Nacionales, propicia entre sus miembros la definición de Ciclos Generales de Conocimientos Básicos en Ciencias Exactas y Naturales (CGCB-CEN) y la articulación de carreras afines.

Que el Programa de Mejoramiento de la Universidad Nacional de Cuyo propone el diseño curricular de Ciclos Generales de Conocimientos Básicos en el marco del Proyecto 3.1: “Actualización de la oferta de grado para atender a las demandas sociales”, Subproyecto 3.6.3: “Implementación de las carreras en Ciencias Básicas”.

Que el establecimiento de un (CGCB-CEN) y su articulación con carreras afines es un instrumento adecuado para llevar a cabo el Proyecto 1.1: “Territorialización” de la Universidad, en el marco del Eje I: “Integración Interna y Externa”.

DISPOSICIÓN N° 2

Ord. N°



Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

“2007 – Año de la Seguridad Vial”

ANEXO I

-2-

Que la Universidad Nacional de Cuyo ha adquirido el compromiso de impulsar la instalación de CGCB-CEN en el territorio de la provincia de Mendoza.

Que es necesario avanzar en el proceso de diseño del CGCB-CEN y de su articulación.

Que, desde su creación, las carreras de Licenciatura y Profesorado en Ciencias Básicas tienen una estructura en ciclos que favorece la articulación con carreras similares o afines de otras Universidades Nacionales,

Que el Ciclo Básico de las carreras de Licenciatura y profesorado de Grado Universitario en Ciencias Básicas, aprobado por Ordenanzas Nos. 129/04-C.S. y 131/04-C.S., respectivamente, satisface los criterios para ser considerado un CGCB-CEN y ofrece admisión directa a los ciclos superiores de las mencionadas carreras en las orientaciones Biología, Física, Matemática y Química.

Que el mencionado Ciclo Básico reúne los requisitos para los alumnos que deseen continuar sus estudios de Licenciatura en Física, Ingeniería Nuclear e Ingeniería Mecánica en el Instituto Balseiro, puedan hacerlo sujeto a requisitos específicos de admisión.

Que este ciclo puede articularse con otras carreras de grado en Biología, Física, Matemática y Química y con diversas Carreras de Ingeniería, sujeto al cumplimiento de requisitos curriculares complementarios.

Que durante la 6° Reunión Plenaria del CUCEN, realizada en Mendoza en noviembre de 2006, se analizaron con interés las posibilidades de articulación con el Programa de Articulación en Química y Biología (PROARQUIBI), iniciativa conjunta de las Universidades Nacionales de Córdoba, Litoral, Río Cuarto, Rosario y San Luis.

Que durante la misma reunión se analizaron alternativas de articulación con carreras en disciplinas afines que no se dictan actualmente en la Universidad Nacional de Cuyo, tales como Geología, Geofísica, Ciencias Geológicas y Astronomía.

Que la Ley de Educación Superior prevé, en su Art. 8° inc. d), el reconocimiento de estudios parciales a los fines de la articulación.

Que el Programa de Educación Superior en Ciencias Básicas de la Universidad Nacional de Cuyo, aprobado por Resolución N° 514/04-CS prevé a su vez la emisión de Certificados de Ciclo que tengan amplio reconocimiento nacional.

Que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología ya ha reconocido en el caso del PROARQUIBI, certificaciones de ciclos iniciales, las que sólo acreditan la formación recibida y habilitan para la prosecución de estudios universitarios en diferentes carreras de grado, sin otorgar alcances ni habilitar para el ejercicio profesional (Resolución MECyT N° 288/07).

Que la Resolución N° 514/04-CS asigna al Instituto de Ciencias Básicas la responsabilidad académica sobre el desarrollo Programa de Educación Superior en Ciencias Básicas de la Universidad Nacional de Cuyo.

Que el Comité Académico de las carreras de Licenciatura y Profesorado de Grado Universitario en Ciencias Básicas ha aprobado la definición de las características del CGCB-CEN a partir del Ciclo Básico de las mencionadas carreras.

DISPOSICIÓN N° 2

Ord. N°



Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

“2007 – Año de la Seguridad Vial”

ANEXO I

-3-

Que, para poder articular en forma eficiente y eficaz con otras carreras afines es conveniente ampliar la gama de espacios curriculares electivos en el CGCB-CEN, con respecto a los que actualmente prevé el Ciclo Básico de las carreras del ICB.

Por ello, atento a lo expuesto,

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CIENCIAS BÁSICAS DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Propiciar la creación de un Ciclo General de Conocimientos Generales en Ciencias Exactas y Naturales (CGCB-CEN) de la Universidad Nacional de Cuyo, en el ámbito del Instituto de Ciencias Básicas (ICB).

ARTÍCULO 2°.- Las características del CGCB-CEN serán:

- a) El CGCB-CEN tendrá cuatro modalidades primarias: Biología, Física, Matemática y Química, determinadas por las asignaturas obligatorias del Ciclo Básico de las carreras de Licenciatura y Profesorado de Grado Universitario en Ciencias Básicas del ICB y las electivas específicas requeridas para los ciclos orientados correspondientes a cada disciplina, según los planes de estudio aprobados por Ordenanzas Nos. 129 y 131/04-C.S.
- b) El Comité Académico de las carreras de Licenciatura y Profesorado de Grado Universitario en Ciencias Básicas del ICB podrá establecer otras modalidades a través de la inclusión en el CGCB-CEN de asignaturas electivas adicionales a las previstas en los planes de estudio de las carreras de de Licenciatura y Profesorado de grado universitario en Ciencias Básicas, las que serán obligatorias para la modalidad. Estas asignaturas podrán reemplazar a alguna de las asignaturas obligatorias para las modalidades primarias.
- c) El Comité Académico de las carreras de Licenciatura y Profesorado de Grado Universitario en Ciencias Básicas del ICB tendrá la responsabilidad académica sobre las nuevas modalidades que se incorporen al CGCB-CEN.
- d) La Universidad expedirá un Certificado de Aprobación del CGCB-CEN, con mención de la modalidad, con las características indicadas en el modelo que se adjunta como Anexo I de la presente. La Universidad solicitará su reconocimiento por parte del Ministerio de Educación a los efectos de otorgar la validez ante otras Universidades Nacionales.

ARTÍCULO 3°.- Propiciar acuerdos específicos con unidades académicas de la Universidad Nacional de Cuyo y de otras Universidades Nacionales, en el marco del Consejo Universitario de Ciencias Exactas y Naturales (CUCEN), que permitan el reconocimiento mutuo de CGCB-CEN y su articulación con Ciclos Superiores de carreras afines.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y regístrese.

Dr. Manuel Tovar
Director
Instituto de Ciencias Básicas
Universidad Nacional de Cuyo

DISPOSICIÓN N° 2

Ord. N°



Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

“2007 – Año de la Seguridad Vial”

ANEXO I

-4-

**REPÚBLICA (ESCUDO NACIONAL) ARGENTINA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
INSTITUTO DE CIENCIAS BÁSICAS**

El/la Rector/a de la Universidad y el/la Director/a del Instituto

Certifican que el/la alumno/a, D.N.I. N°, nacido en, ha aprobado el

Ciclo General de Conocimientos Básicos en Ciencias Exactas y Naturales, modalidad (Biología, Física, Matemática, Química, u otras a crearse).

A tal efecto se acompaña el certificado analítico de estudios N°

Se extiende el presente en la ciudad de Mendoza a los días del mes de del año

Firman:

Director/a de
carrera

Director/a del
Instituto

**ESCUDO
UNIVERSIDAD**

Rector/a

Secretario/a
Académico/a

Interesado

DISPOSICIÓN N° 2

Mgter. Estela M. Zalba
Secretaria Académica
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Ord. N°